



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ACUERDO DE CONCEJO N.º 013-2025-CM-MDO/Q

Ocongate, 18 de febrero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE –QUISPICANCHI –CUSCO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 03, de fecha 17 de febrero del año 2025, bajo la presidencia y convocatoria del Señor Moisés Quispe Hualpa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate y con la asistencia de los miembros del Concejo Municipal, Opinión Legal N.º 50-2025-AL/MDO/Q, de fecha 13 de febrero del 2025, con asunto: SOLICITUD DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Artículo 40° de la Ley N.º 27783 de Bases de Descentralización y Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N.º 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el Artículo VIII y IX del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; determinándose que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo. Y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, en el que se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta de las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV del numeral 1° sub numeral 1.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

Que, a su turno el Artículo IV del Título Preliminar de la norma antes precisada, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/63.01 publicado en el Diario Oficial El Peruano, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aprobó los "Criterios de priorización de los proyectos de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



inversión, las IOARR y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional";

Que, según la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, el de formular los proyectos de inversión;

Que, en el artículo 4 del decreto legislativo N1252 inciso 4.1 nos Señala que el ciclo de inversión cuenta con fases dentro de las cuales está la programación multianual de inversiones, que comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas e infraestructura o de acceso a servicios públicos, y la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales. Comprende, además, os planes de desarrollo concertado regionales y locales y Constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones. incluye a los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas;

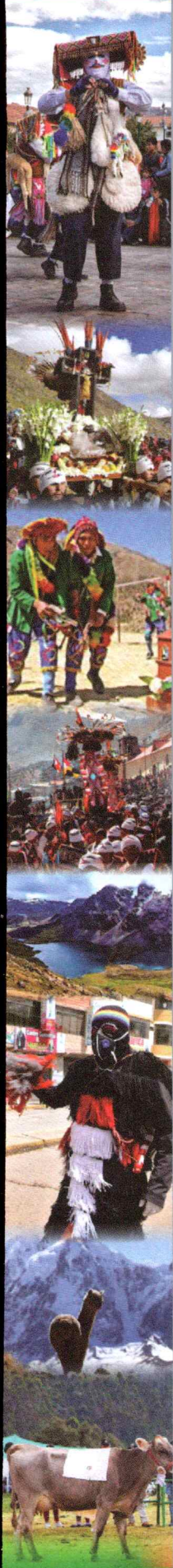
Que, el Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 (en adelante, Ley N° 32185), dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se asigne recursos a favor de diversos gobiernos locales para el financiamiento de proyectos de inversión, de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR) y de programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, así como para estudios de preinversión;

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un sistema administrativo del Estado que tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Cabe indicar que el Ministerio de Economía y Finanzas es un socio estratégico de los gobiernos locales en su desafío por transformar económica y socialmente los territorios bajo su administración, mediante la selección e implementación de proyectos de inversión pública, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población, en igualdad de oportunidades;

Que, en consecuencia, con Informe N°028-2025-UF/MDO-Q/ACHD, de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por el Econ. ALEX LUIS CHOQUEHUALLPA DELGADO - JEFE DE LA OFICINA DE UNIDAD FORMULADORA, mediante el cual que se SOLICITA la PRIORIZACIÓN DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, formulado por la oficina de la Unidad Formuladora, la misma que tiene dentro de sus funciones según la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, el de formular los proyectos de inversión, para lo cual adjunta la relación de proyectos de inversión focalizados, con los detalles que figuran en el informe de referencia;

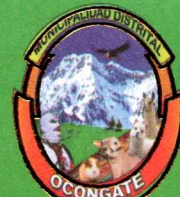
Que, en Opinión Legal N.° 50-2025-AL/MDO/Q, de fecha 13 de febrero del 2025, emitido por el Abog. Abel Cuyo Condori-Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica-MDO, mediante el cual, declárese PROCEDENTE, la solicitud de priorización de proyectos de inversión para el año 2025, de acuerdo a la relación de proyecto de inversión focalizados, con el siguiente detalle;

COMUNIDAD	PROYECTO	MONTO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026



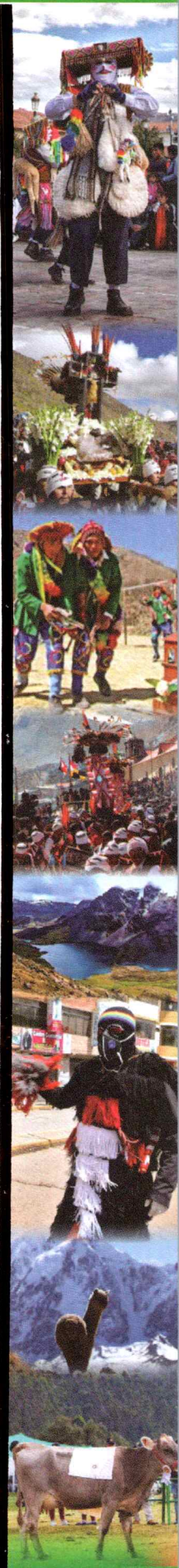
CANLLIPAMPA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DEL ANEXO DE CANLLIPAMPA	16,000.00
COMUNIDAD PACCHANTA BJA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N.º 5014 DE LA COMUNIDAD PACCHANTA BAJA	22,000.00
COMUNIDAD MAHUAYANI	SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTE	20,000.00
COMUNIDAD MALLMA	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CON INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MALLMA	28,000.00
COMUNIDAD DE HUACATINCO	ELABORACIÓN DE IOARR, PARA LA INSTALACIÓN DE TECHO DE LA I.E. SECUNDARIA MICAELA BASTIDAS.	12,000.00
	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE OCONGATE.	32,000.00
CHECCASPAMPA	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REPRESA PARA SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHECCASPAMPA.	26,000.00
PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN EN COMUNIDADES	PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL DISTRITO DE OCONGATE	32,000.00
PROYECTO DE LOZA DEPORTIVA EN RODEANA	MEJORAMIENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD RODEANA.	12,000.00
PAMPACANCHA	IOARR DE CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE TECHO PARA SU PATIO DE LA I.E.	12,000.00
RONDAS TINKE	CONSTRUCCIÓN DE LOCAL MULTIUSOS PARA LA RONDA CENTRAL DEL DISTRITO DE OCONGATE.	26,000.00
OCONGATE	IOARR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRIBUNAS EN EL ESTADIO MUNICIPAL	6,000.00
	TOTAL	244,000.00

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º de la Ley N.º 27972, Ley orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal-en Sesión de Concejo Municipal N.º 03 de fecha 04 febrero del 2025, se realizó el debate correspondiente y se acordó, con voto MAYORIA, de la exoneración de la aprobación de la respectiva acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Priorización de Proyectos de Inversión para el año 2025, de acuerdo a la relación de proyecto de inversión focalizados, con el siguiente detalle.

COMUNIDAD	PROYECTO	MONTO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA
CANLLIPAMPA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DEL ANEXO DE CANLLIPAMPA	16,000.00
COMUNIDAD PACCHANTA BJA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N.º 5014 DE LA COMUNIDAD PACCHANTA BAJA	22,000.00
COMUNIDAD MAHUAYANI	SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTE	20,000.00
COMUNIDAD MALLMA	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CON INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MALLMA	28,000.00
COMUNIDAD DE HUACATINCO	ELABORACIÓN DE IOARR, PARA LA INSTALACIÓN DE TECHO DE LA I.E. SECUNDARIA MICAELA BASTIDAS.	12,000.00
	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE OCONGATE.	32,000.00
CHECCASPAMPA	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REPRESA PARA SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHECCASPAMPA.	26,000.00
PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN EN COMUNIDADES	PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL DISTRITO DE OCONGATE	32,000.00
PROYECTO DE LOZA DEPORTIVA EN RODEANA	MEJORAMIENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD RODEANA.	12,000.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Justicia por el Desarrollo
GESTIÓN 2022-2026

PAMPACANCHA	IOARR DE CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE TECHO PARA SU PATIO DE LA I.E.	12,000.00
RONDAS TINKE	CONSTRUCCIÓN DE LOCAL MULTIUSOS PARA LA RONDA CENTRAL DEL DISTRITO DE OCONGATE.	26,000.00
OCONGATE	IOARR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRIBUNAS EN EL ESTADIO MUNICIPAL	6,000.00
	TOTAL	244,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Unidad Formuladora, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.



Justicia por el Desarrollo
GESTIÓN 2022-2026

